



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 864

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Se radicó por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, contestación a la demanda, la que se aportó dentro del término legal <art. 369 CGP>. Previo examen preliminar a la contestación y a los anexos, y por encontrarlas ajustadas a los preceptos del artículo 96 *ibídem*, procederá el despacho con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ADMITIR la contestación de la demanda radicada por conducto de apoderado judicial de la entidad convocada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de septiembre de 2023, a las 08:00 A.M. en el Estado Electrónico Nro. 103.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc3e61a55c45dbab70f4dd4ac3581baa93a2683be65251ebb6e776fa4734015**

Documento generado en 28/09/2023 04:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>